



Donataria Autorizada

Dime con quién andas y te diré quién eres

- A. El Gobierno Federal ha venido incorporando una serie de medidas para abatir las prácticas de evasión y defraudación fiscal, por lo que a partir del 1º de junio de 2020, todas las personas morales, incluyendo las OSC, entre las que se encuentran las donatarias autorizadas, deberán informar al Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), acerca de las modificaciones a su estructura social o accionaria, derivado del razonamiento hecho por el Ejecutivo. [Consulta el razonamiento.](#)
- B. Esta obligación consiste en presentar un aviso en el Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") a través del cual se informe el nombre y la clave en el RFC de los socios, asociados y accionistas, cada vez que se realice una modificación o incorporación respecto a éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, Apartado B, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, ("CFF").[Consulta el artículo 27.](#)
- C. El aviso en mención deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a que se realice el cambio o incorporación de socios, asociados o accionistas, adjuntando el documento protocolizado en la que consten las modificaciones o incorporaciones respectivas.
- D. Cabe mencionar que a partir de este año 2020, es obligación de todas las personas morales, incluidas las personas morales con fines no lucrativos, como lo son las donatarias autorizadas; que sus socios, asociados o accionistas se encuentren registrados en el RFC. Anteriormente, esta obligación no era aplicable para las personas morales con fines no lucrativos.
- E. El propósito de presentar el aviso de actualización de socios, asociados y accionistas es detectar y evitar que en el caso concreto, la donataria que tú presides, pueda estar integrada por personas que constituyeron, constituyan "empresas fantasmas", que deducen o facturan operaciones inexistentes y que puedan contaminar a tu organización, conforme al artículo 69-B, del CFF. [Consulta el Artículo 69-B](#)
- F. En este sentido, previendo contratiempos y multas por parte de la autoridad fiscal, las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios,



asociados o accionistas deberán presentar por única ocasión y a más tardar el 30 de junio del presente año el aviso donde mencionen cuál es la estructura actual de la organización, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas". [Consulta la ficha 295.](#)

- G. Una vez que hayas enviado esta información, transcurridos siete días hábiles, podrás consultar en el portal del SAT el estado del trámite, ingresando el número de folio que señala tu acuse de recibo. Recuerda que el Aviso deberás presentarlo a más tardar el 30 de junio del presente año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 del CFF, en concordancia con la regla 2.4.19. y el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. [Ver Regla 2.4.19](#)

Adicionalmente, el Cemefi te recuerda:

Del 1º de junio y hasta el 30 de julio, estaremos en la Jornada de Transparencia y durante este periodo (junio-julio) debes cumplir, particularmente, con tres obligaciones:

- Reportar, el uso y destino de los donativos recibidos por tu organización (Informe de transparencia), a más tardar el 30 de julio.
- Presentar, Informe Final sobre donativos recibidos por los sismos ocurridos en México en septiembre de 2017, a más tardar el 30 de julio, (aplica sólo para aquellas donatarias que recibieron donativos por esta causa); y
- Enviar, el Aviso sobre la actualización en el RFC de tus asociados, tema de este comunicado. Recuerda, a más tardar el 30 de junio.